



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1615 (30 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó la Resolución No. 1229 del día 29 de julio de 2019 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*.

Que el día 12 de septiembre de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó la Resolución No. 1512 del día 10 de septiembre de 2019 *«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239»*, a través de la cual se designó como ganador de la convocatoria a uno de los participantes recomendados como suplente en la Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019 y registrado con el código 1116-038, debido a la no aceptación del estímulo por parte del ganador con código 1116-023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1615
(30 de septiembre de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019»

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA, contemplaba como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el día 08 de noviembre de 2019.

Que debido a la modificación de las fechas en las que se llevará a cabo el Festival Distrito Grafiti, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1229 del día 29 de julio de 2019, teniendo como nueva fecha máxima de ejecución el día 22 de noviembre de 2019.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 22 de noviembre de 2019.»*

PARÁGRAFO: Los ganadores designados mediante Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019 y Resolución No. 1512 del día 10 de septiembre de 2019, deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de aceptación del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 22 de noviembre de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1615
(30 de septiembre de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019»

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 de septiembre de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes 

Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias 

Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias 